República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución Nº 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Resolución N.º 0518 de fecha 12 de marzo de 2025 de la Secretaria Educación Municipal.
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Nº6

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No. 17-IEDNDJ-2026.

Sincelejo, 05 de noviembre de 2026.

Señores:
VICTOR BERRIO BLANCO
Sincelejo.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta de **PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES N° 17-IEDNDJ-2026.**

Se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que la I.E Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación menor de veinte salarios mínimos legales, de la Invitación Pública **17-IEDNDJ-2026**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LOCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL."**. Teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos y la invitación pública, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado y de acuerdo a lo establecido en la ley 715 del 2001 Decreto 1075 de Mayo 26 del 2015, y demás normas concordantes.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, implica que usted ha calificado a celebrar el Contrato N° 17-IEDNDJ-2026 con la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús del Municipio de Sincelejo, Sucre.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación del proceso menor de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes no. 17-IEDNDJ-2026 y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

ESPECIFICACIONES: El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación que hacen parte de la presente carta.

VALOR: DIECISÉIS MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($16,002,383).

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús del Municipio de Sincelejo pagará al contratista de la forma que se estipulada en el estudio previo e invitación.

Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús del Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

DEBERES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de la presente invitación, para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Los elementos suministrados por el contratista deben ser originales y de buena calidad.
4. Atender las recomendaciones que imparta la entidad a través del supervisor, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato.
6. Atender las recomendaciones que le haga el supervisor.
7. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

DETALLES DE BIENES O SERVICIOS

Como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
Sede Principal Bloque 1					
1	Trazado y replanteo	Glb	3,00	$ 150.000,00	$ 450.000
2	Descapote e=15cm	m3	3,00	$ 70.000,00	$ 210.000
3	Excavación manual material comun para rampas	m3	8,00	$ 45.000,00	$ 360.000
4	Demolicion de anden para construccion de rampa	ml	10,00	$ 55.000,00	$ 550.000

5	Relleno en material seleccionado compactado a máquina	m3	8,00	$ 75.000,00	$ 600.000
6	Traslado y retiro de material sobrante en obra (excavacion y descapote)	m3	8,00	$ 59.000,00	$ 472.000
7	Concreto pobre 2000 PSI para solado	m2	20,00	$ 68.094,00	$ 1.361.880
8	Concreto 3000 PSI para rampa	m3	6,00	$ 852.327,00	$ 5.113.962
9	Malla de acero electro soldada 6X2.35 (4.0MM)	Und	3,00	$ 150.000,00	$ 450.000
10	Plantilla en concreto pulido 3000 psi e=5cm	m2	20,00	$ 29.000,00	$ 580.000
11	Resane y arreglo de redoblon en cubierta	und	1,00	$ 600.000,00	$ 600.000
	Sede Pollita				
12	Desmonte de laminas en fibrocemento agrietadas	glb	1,00	$ 700.000,00	$ 700.000
13	Suministro e instalacion de laminas en fibrocemento para salon de clases	glb	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000
14	Suministro e instalacion de Lampara T8 2x32W	Und	4,00	$ 210.000,00	$ 840.000
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 14.287.842**
	IMPREVISTOS			2,0%	$ 285.757
	ADM. Y EJECUCION			10,0%	$ 1.428.784
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$ 16.002.383**

La entrega de los bienes o servicios debe realizarse en las instalaciones de la **institución Educativa Dulce Nombre de Jesús,** Sincelejo Calle 15 N° 4a-22. Barrio Media Luna.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector(a) o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución Nº 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Resolución N.º 0518 de fecha 12 de marzo de 2025 de la Secretaria Educación Municipal.
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO HASTA
30 de octubre	0027	2.3.2.02.02.005.99	FI- CONSTRUCCIÓN GENERAL - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACIÓN, MODIFICACION, RESTAURACIÓN PSE	SGP GRATUIDAD - FORMACION INTEGRAL	$16,217,297
				TOTAL:	$16,217,297

TIPO DE CONTRATO: DE OBRA

GARANTÍAS: Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y se pagará cuando el contratista ejecute el objeto: **MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LOCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL.**, no existe riesgo para la entidad. De conformidad con el manual de contratación de la Institución, se exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total no exceda el 10% del monto total del valor del presupuesto oficial, cantidad que se imputara a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento, dándose el trámite establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato a celebrar, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD a la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús sede principal, Sincelejo Calle 15 N° 4a-22.Barrio Media Luna. Correo electrónico a la dirección ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

JAIDER SUÁREZ VERGARA
RECTOR